

MADRID FILATÉLICO

Revista mensual dedicada á los comerciantes y coleccionistas de sellos de correos.

DIRECTOR

MIGUEL ALENÁ FERNÁNDEZ

PROPIETARIO

MIGUEL GALVEZ JIMENEZ

Dirección y Administración

Carrera de San Jerónimo, 12, entrepuercos.

ADMINISTRADOR

RAFAEL DE GORRITY GALLARDO

SUMARIO

La Arrendataria y los sellos sobrantes.—El sello como signo del progreso.—¡Si los sellos hablaran!—Sistemas monetarios.—Una buena idea.—Crónica de novedades.—Cabos sueltos.

LA ARRENDATARIA Y LOS SELLOS SOBRANTES

El asunto que vamos á exponer no es de aquellos que sólo interesar pueden á los coleccionistas ó aficionados á la Filatelia, sino que afecta al público en general, porque viene siendo víctima de un abuso, de los egoísmos de una Empresa, y se hace necesario que alguien recoja las reclamaciones y quejas de los que son víctimas de grandes perjuicios.

Es un hecho que no tiene explicación, porque el absurdo está reñido con la lógica, que la Compañía Arrendataria emita valores que tienen carácter público y se niegue después á reconocerlos y admitirlos como tales.

Y esto es lo que sucede con los sellos.

Los sellos en poder de la Arrendataria tienen un valor positivo. En manos de particulares son papelillos sin valor... No tienen siquiera el del papel de estraza ó el de las aléluas que vuelan por los aires en las procesiones. Estas se venden por resmas; aquél puede venderse al peso. Todo tiene su valor en plaza, todo, menos los sellos de Correos, que tan caros cuestan, y que pierden todo valor una vez enajenados por la Empresa.

El sobrante de sellos corrientes en poder de particulares para nada sirve. Ese sobrante representa en una ú otra forma un gasto respetable á veces, y es dinero perdido por la candidez de haberlo empleado en sellos ó por la necesidad de haberlos admitido en las forzadas negociaciones de empresas comerciales.

La cantidad que esos sellos representen tiene que cargarse al capítulo de pérdidas.

No hay forma legal de dar salida á esos aparentes valores.

La Compañía Arrendataria tiene dadas órdenes severas á los estancos para que no adquieran sellos de particulares. No hemos de censurarlos si de este modo se trata de evitar defraudaciones.

Pero ¿por qué no los admite la Empresa misma?

En todos los países el sello es un *valor corriente*. En España, cuando su emisión y administración corría á

cargo del Gobierno, se admitía en pago de los derechos de timbre y en otras varias formas.

Desde que la Empresa Arrendataria monopoliza el sello, éste, convertido para la misma en objeto de explotación, nada vale fuera de sus manos.

No es posible hacer un cálculo ni aproximado siquiera de los quebrantos y perjuicios que esto ocasiona.

En primer término, hay que tener en cuenta el poder de la costumbre. Y era costumbre en España, difícil de desarraigarse, la de hacer por medio de sellos ciertos pagos á distancia y la de completar con ellos las cantidades quebradas ó pequeños alcances en liquidaciones mercantiles.

Las empresas editoriales y periodísticas, entre otras, pueden dar fe de lo que decimos.

En otro tiempo, cuando con esos sellos, admitidos en todo su valor, pagaban los derechos de timbre, no les originaba su remanente el menor quebranto. Los sellos eran valores en caja.

Hoy, que sólo pueden utilizarlos para el franqueo de sus remisiones, como no pueden dar salida á la inmensa cantidad de sellos que siguen recibiendo, por obra de la costumbre, ese remanente sólo representa la ruina de un negocio.

Si de las empresas mercantiles pasamos á detalles particulares, á la vida íntima de la familia, los perjuicios, no por más insignificantes en la cantidad dejan de ser enormes en el orden privado, tal vez más que ningún otro digno de respeto.

En los pequeños pueblos, en los lugares y aldeas, la inmensa población que vive alejada de las ciudades ó de las cabezas de partido no tenía ni tiene otro medio que el sello para remitir á distancia pequeñas cantidades, pues el hacerlo en otra forma, acudiendo á aquellos centros en que pueda encontrar giro, representa pérdida de tiempo y un gasto á veces imposible para sus escasos recursos.

Hoy el infeliz labriego, la pobre madre, toda la población rural, que á costa tal vez de economías y sacrificios consigue reunir cinco pesetas para el hijo ausente, se las remite, como antaño, en sellos de Correos. Sucede en estos casos que al objeto de que la carta ofrezca menos volumen se procura incluir sellos de crecido valor, siendo los de *peseta* los más frecuentes. Y como el particular no puede dar á esos sellos otra aplicación que á los telegramas, medio de comunicación rara vez utilizado por los pobres, resultan completamente perdidos, inútiles los

